

CUESTA & ASOCIADOS, ABOGADOS
Calle 72 # 10 - 07 Of. 603
Phone: 2113097 Fax: 2554538
Bogotá, D.C., Colombia
www.cuestalawyers.com
RESPUESTA REQUERIMIENTO ART. 45
EXP. 10 - 077914



CL. 72 # 10 - 07 OF. 603

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-077914- -00008-0000

Fecha: 2012-11-29 16:02:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 13

Asunto : No. de Radicación **10 - 077914**
Trámite : Patente de Invención **011**
Evento : Registro **001**
Actuación : Respuesta a **519**
Requerimiento
Artículo 45.

Oficio : **16581**
Folios : **08**
Anexos : **04**

JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO, identificado con C.C. 79.339.809, y titular de la tarjeta profesional No. 43.273 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la sociedad YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA, para la creación denominada "VEHÍCULO DE MOTOR DE DOS RUEDAS", por medio de este documento doy respuesta en tiempo oportuno al Oficio No. 16581, notificado por fijación en lista de fecha 18 de septiembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, en los siguientes términos.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE

- 1.1. En materia de **MODIFICACIONES NO ACEPTADAS**, se solicita aclaración sobre el capítulo reivindicatorio ubicado en los folios 43 a 46 ya que no se hace referencia textual al artículo 19, PCT. Sobre ese respecto me permito informarle a ese despacho que el capítulo reivindicatorio que reposa en los folios 43 a 46 corresponde a la traducción al español del capítulo inicialmente presentado bajo el Tratado PCT e incluye la cláusula 9. Una vez surtido el trámite de publicación de la Búsqueda Internacional durante el trámite en la Fase Internacional PCT, se modificó dicho capítulo inicialmente presentado, con uno nuevo sobre el cual se efectúa por parte de la solicitante, la cancelación de la cláusula 9 y haciendo modificaciones a la reivindicación 1, basándose en lo que dictan los artículos 19, 22 y 34, del Tratado PCT, donde en su momento y en oportunidad de modificar las reivindicaciones, desistió de



la cláusula 9 y se modificó la cláusula 1 para precisar la materia sobre la que solicita protección. De manera que con dicha cancelación y modificación no se adiciona materia, sino por el contrario se restringe la misma. Así las cosas, se procedió a elaborar la correspondiente traducción al español del nuevo capítulo reivindicatorio corregido donde se elimina dicha cláusula 9 en conjunto con las modificaciones en la reivindicación 1 y se radicó en Colombia en la correspondiente fase nacional y es aquella que reposa ahora en los folios 39 a 42 de esta solicitud. Por lo tanto, para efecto de la Solicitud internacional PCT: WO2009084491 que da origen a la fase nacional de la presente, se canceló la cláusula 9 y se modificó la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio bajo el artículo 19 del tratado PCT, donde después de recibir el informe de búsqueda internacional, la solicitante tendrá una oportunidad para modificar las reivindicaciones de la solicitud internacional, presentando las modificaciones en la Oficina Internacional dentro del plazo prescrito, aclarando que dicha modificación fue presentada en término al organismo PCT, la cual fue aceptada y no extiende la materia pretendida sino que por el contrario, se busca precisarla. Así las cosas, como lo concluye en señor examinador, a bien tuvo ese despacho en tener en cuenta dicho capítulo reivindicatorio que reposan en los folios 39 a 42 para efectos del estudio de fondo bajo el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, oficio 16581, a la cual, con la presente, damos respuesta y la debida aclaración.

- 1.2. En materia del **TÍTULO**, el señor examinador expone que aquel presentado no corresponde a la materia sobre la cual se desea protección. No obstante, lo sugerido por el señor examinador, la solicitante prefiere agregar la ubicación de la estructura de bloqueo del marco exterior (en el extremo del marco exterior) en el título para precisar su invención. Para tal efecto, me permito modificar el título de manera que el nuevo título es:

"VEHÍCULO DE MOTOR DE DOS RUEDAS CON UN MARCO EXTERIOR Y UNA SUPERFICIE EXTREMA DE MARCO EXTERIOR QUE INCLUYE UNA ESTRUCTURA DE BLOQUEO"

- 1.3. Respecto al **CAPÍTULO REIVINDICATORIO**, particularmente en las cláusulas 5 y 6, el señor examinador se refiere a que se debe aclarar el término de "*miembro de amortiguación*" pues es ambiguo. De igual forma se requiere para que se modifique el término "*pluralidad*" en la reivindicación 7 y agrega



que la cita de la reivindicación 2 sugiere un resultado a alcanzar y se debe eliminar o reemplazar. Para tal efecto, me permito presentar a ese despacho un nuevo capítulo reivindicatorio que toma en cuenta estas aclaraciones, corregido con base en lo solicitado. Es de precisar que la reivindicación 2 tiene ventajas técnicas de manera que: (i) la línea de borde de la tapa y la línea de borde del marco, gracias a su configuración, aumentan la fuerza de la estructura exterior y la cubierta exterior, y por lo tanto el marco exterior y la cubierta exterior se puede evitar que se deforme cuando una fuerza ha sido aplicada, y (ii) incluso cuando las piernas de un motorista agarrando el cuerpo del vehículo en contacto con el borde entre el marco exterior y la tapa exterior, el piloto puede obtener una sensación de contacto porque el extremo inferior de la línea de borde de la cubierta está situado en el extremo superior de la línea de borde del marco.

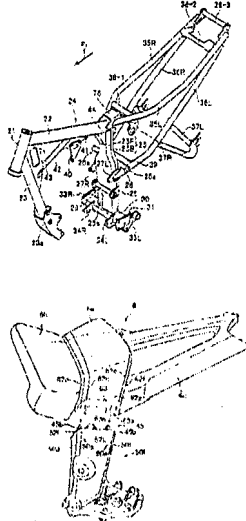
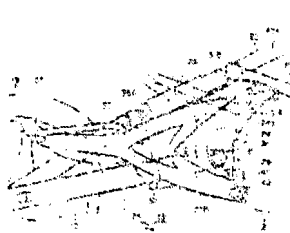
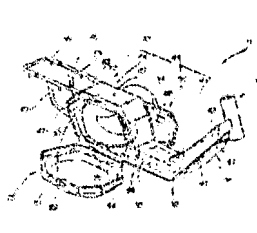
- 1.4. Con lo anterior, esperamos haber definido de manera clara y precisa la invención sobre la cual se busca protección, particularmente, respecto a lo que define el examinador en el escrito de Oficio objeto de la presente, agregando que tales correcciones no conforman una adición a la materia inicialmente presentada sino por el contrario corresponden a las aclaraciones solicitadas por ese despacho.

2. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA

- 2.1 En materia de patentabilidad de la presente invención, el señor examinador se refiere al documento D1 (JP2007001533) y D2 (JP2005145098) respecto a que afectan la novedad de las cláusulas 1, 4 y 7. Para tal efecto, presenta una tabla comparando la materia reivindicada.
- 2.2 Por su parte, el documento D1 define una motocicleta constituida por un brazo oscilante 15 para soportar de forma giratoria las ruedas traseras 19, soportadas en un bastidor de carrocería e incluye una protección de paso 34 para alojar el pedal 32 y comprende un apoyo pivotante P que es parte del brazo basculante 15, recubierto por la cubierta 31 montada en la protección del paso 34.



- 2.3 El documento D2, revela un vehículo de dos ruedas 10 que comprende una cámara para casco 49 en la parte inferior de un asiento 23, un bastidor central 44 en la parte inferior del asiento 23 formando un bastidor que tiene una abertura de una forma anular en vista lateral; y, un motor 16 que está dispuesto en la parte inferior del bastidor central 44 de modo que la cámara para casco 49 se dispone desde el lado de las aberturas 47, donde estas, están cubiertas por tapas 75 y 76.
- 2.4 En comparación, la presente solicitud respecto a estas anterioridades D1 y D2, tenemos que:

10 077914	D1 (JP2007001533)	D2 (JP2005145098)
		
Vehículo de motor de dos ruedas con un marco exterior y una superficie final que incluye una estructura de bloqueo que comprende:	PARCIALMENTE. Comprende un vehículo de motor de dos ruedas pero no se refiere a un marco exterior final.	PARCIALMENTE. Comprende un vehículo de motor de dos ruedas pero no se refiere a un marco exterior final.
Un marco de cuerpo (24) incluyendo un marco (22) que se extiende desde un tubo colector (21) en una dirección longitudinal del vehículo;	SI. Comprende un marco de cuerpo de dos ruedas	SI. Comprende un marco de cuerpo de dos ruedas
Un marco exterior (50L o 50R) colocado para ser expuesto a un lado del marco de cuerpo; y	NO Comprende un marco exterior de cubierta que se extiende a lo largo de todo el marco de vehículo y no sólo en la parte final y por debajo del mismo.	NO Se refiere a una cámara y no por lo tanto se refiere a una cámara que cubre la parte final del marco, no una cubierta final.
Una cubierta exterior (6) colocada para ser	NO. La cubierta es única en	NO. La cubierta se extiende



expuesta a un lado del vehículo, la cubierta exterior incluyendo una primera superficie de cubierta (62g) y una segunda superficie de cubierta (una superficie entre una línea 62c y una línea 62d en la FIG. 5) que se extiende hacia el marco exterior, la primera superficie de cubierta y la segunda superficie de cubierta estando colocadas para formar un ángulo entre ellas, donde el marco exterior tiene: una superficie final de marco (una superficie final superior enfrentando a 63 en la FIG. 5) enfrentando la cubierta exterior; una primera superficie de marco (una superficie entre una línea 50c y una línea 50e) que se extiende continua desde la primera superficie de cubierta; y una segunda superficie de marco (una superficie entre una línea 50c y una línea 50d) que se extiende continua desde la segunda superficie de cubierta, y	forma de "A" inclinada para proyectarse y asegurarse al marco y no comprende una cubierta exterior que incluye una primera y segunda superficie de cubierta colocadas para formar un ángulo entre ellas que además incluye una primera y segunda superficie final de marco que se extienden desde la segunda superficie de cubierta.	por encima del marco y conforma una cavidad superior con tapas laterales y no comprende una cubierta exterior que incluye una primera y segunda superficie de cubierta colocadas para formar un ángulo entre ellas que además incluye una primera y segunda superficie final de marco que se extienden desde la segunda superficie de cubierta.
La superficie final de marco incluye una estructura de bloqueo (52L) bloqueando la cubierta exterior, la estructura de bloqueo extendiéndose a una posición sobrepuesta con la cubierta exterior en una vista lateral.	NO. Debido a que sólo comprende una cubierta no se extiende y no hay uniones de bloqueo entre si, a diferencia al referirse a dos cubiertas con medios de bloqueo para asegurar una contra la otra, extendiéndose a una posición sobrepuesta con la cubierta exterior en una vista lateral.	NO. Esta se refiere a una cubierta superior que cubre el marco y las tapas cubren la cámara interior para casco pero no son cubiertas del marco del vehículo.

- 2.5 Así las cosas, respetuosamente diferimos del concepto del señor examinador, toda vez que en la presente solicitud no sólo se está refiriendo a un tipo exclusivo y diferente de cubierta que incluye una extensión de la misma con medios de bloqueo extendiéndose a una posición sobrepuesta



con la cubierta exterior en una vista lateral. En arte anterior D1 es una cubierta extendida en forma de A inclinada, donde los extremos se aseguran al marco y de manera simple cubre el mismo, además que no está dividido en dos áreas de cubierta; y, el D2 se refiere a una cubierta superior que cubre el marco y que a su vez conforma una cámara de inclusión para casco de motocicleta, que incluye obviamente tapas laterales para cerrar del entorno dicha cámara. De hecho, ninguna de las anterioridades D1 o D2 se refiere a la cubierta exterior que incluye una tercera superficie de cubierta referida a una superficie entre la línea 62e y una línea 62f, que se extiende hacia el marco exterior lateral y forma otra línea de borde de cubierta 62e entre la primera superficie de cubierta y la tercera superficie de cubierta, donde la otra línea de borde cubierta (62e) se extiende paralela con la línea de borde de cubierta entre la primera superficie de cubierta y la segunda superficie de cubierta, y donde el marco exterior lateral incluye una tercera superficie de marco con una superficie entre la línea 50e y una línea 50f, que se extiende continua desde la tercera superficie de cubierta y formando otra línea de borde de marco 50e entre la primera superficie de marco y la tercera superficie de marco, donde la otra línea de borde de marco 50e se extiende paralela con la línea de borde de marco 50c entre la primera superficie de marco y la segunda superficie de marco 50e y donde la otra línea de borde marco se extiende continua desde la otra línea de borde de cubierta 62e. El arte anterior no hace referencia a ello, por lo tanto comprende novedad.

- 2.6 Ahora bien, con el ánimo de reiterar la debida aclaración de los términos sobre los cuales se presenta la solicitud de patente, me permito presentarle a ese Despacho un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se han especificado aún más los términos sobre los cuales se desea proteger la presente invención. En ese sentido, la nueva reivindicación No. 1 se apoya en afirmaciones originales de las cláusulas 2 y 3 y en la especificación original en la descripción en combinación con la figura 5, que representan la estructura de la cubierta exterior y el marco exterior de acuerdo con una realización de la presente invención, donde además, se ha definido que la cubierta también incluye una tercera superficie de cubierta que está formada entre las líneas de borde 62e y 62f como se indica en la figura 5 y descripción, donde también la primera y la tercera superficie de cubierta están dispuestas para hacer un ángulo entre ellas, como se puede ver en la figura 5, desde la que es evidente que la primera



superficie de cubierta 62g es posicionada en una dirección diferente que la superficie formada entre los bordes 62e y 62F. Además, sobre la base de las Figs. 1 y 5, se aclara que la cara 62g, la primera superficie de cubierta se enfrenta en una dirección del ancho del vehículo, en el que al menos una de las superficies de cubierta se enfrentan diagonalmente en la dirección del ancho del vehículo, que es claro por la figura 5 donde se ilustra el hecho de que la cubierta está en forma de cuenca. Sobre la novedad de la invención, se ratifica en dicho nuevo capítulo reivindicatorio, que con base de la especificación en la descripción, se ha definido que cada marco comprende, además, una superficie de tercer marco que está formado o definido entre los bordes 50e y 50f como se ilustra en la fig. 5, a diferencia del arte anterior revelado por ese despacho que no incluye ningún tercer marco, de hecho no incluye dichas cubiertas exteriores tal y como se define en el nuevo capítulo reivindicatorio.

- 2.7 Adicionalmente, cabe reiterar que el nuevo capítulo reivindicatorio anexo a la presente, no implica una adición a la invención inicialmente propuesta, sino que hace referencia a las indicaciones del señor examinador con el fin de precisar y aclarar la invención.
- 2.8 Por todo lo anterior, me permito en conclusión solicitar sea de nuevo revisada la presente solicitud y verificar las diferencias aquí expuestas, y en consecuencia, sea concedida la presente en los términos y el tenor de las nuevas cláusulas del capítulo reivindicatorio.
- 2.9 Con lo anterior esperamos haber cumplido con los requerimientos exigidos por este despacho y solicitamos se practique un nuevo examen de fondo conforme el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en consecuencia, sea concedida la presente conforme el nuevo capítulo reivindicatorio anexo a la presente.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- a. Numeral 1 del artículo 586 del Código de Comercio.
- b. Artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.



c. En las demás normas concordantes.

IV. ANEXOS.

Me permito presentar:

- (i) Nuevo capítulo de reivindicaciones que reemplaza las que se encuentran actualmente bajo estudio, dentro las cuales se han realizado las modificaciones expuestas anteriormente.
- (ii) Nuevo título (Ver folio No. 2 del presente memorial).
- (iii) Recibo de pago por valor de \$120.000 pesos que acredita el pago de las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio y título;

V. NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de la División de Signos Distintivos, y en mi oficina situada en la Calle 72 No. 10 – 07 oficina 603 de Bogotá D.C.. El solicitante y su apoderado las recibirán en la dirección indicada por este último en la solicitud inicial.

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

De Usted,

Señor Superintendente,

JUAN CARLOS CUESTA Q.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S.J.

Proyectado por: AFQO

REIVINDICACIONES

1. Vehículo de motor de dos ruedas que comprende un marco de cuerpo (24) incluyendo un marco (22) que se extiende desde un tubo colector (21) en una dirección longitudinal del vehículo;

un marco derecho e izquierdo exterior (50L, 50R) colocado para ser expuesto a un lado derecho e izquierdo del marco de cuerpo (24) respectivamente, el cual inicia expuesto hacia el exterior, localizado entre la rueda frontal (3) y la rueda trasera (4) del vehículo y provista de un estribo (80); y

una cubierta exterior derecha e izquierda (6) la cual está dispuesta adyacente encima del marco derecho e izquierdo exterior (50L, 50R) y colocada para ser expuesta a cada lado derecho e izquierdo del vehículo, respectivamente, donde cada cubierta exterior (6) incluye una primera superficie de cubierta (62g) y una segunda superficie de cubierta (62c/62d) que se extiende hacia el marco exterior, donde la primera superficie de cubierta y la segunda cubierta estando colocadas para formar un ángulo entre ellas, donde

cada marco derecho e izquierdo exterior (50L, 50R) tienen una superficie final de marco enfrentando la cubierta exterior; una primera superficie de marco la cual se posiciona abajo y se extiende continua desde la primera superficie de cubierta (62g); y una segunda superficie de marco (50c/50d) la cual está posicionada abajo y que se extiende continua desde la segunda superficie de cubierta (62c/62d), y

la superficie final de marco incluye una estructura de bloqueo (51L, 52L, 51R, 52R) bloqueando la cubierta exterior

10

(6), donde la estructura de bloqueo extendiéndose a una posición sobrepuesta con la cubierta exterior en una vista lateral CARACTERIZADO PORQUE el marco derecho e izquierdo exterior (50L, 50R) sostiene un pivote (72) de un brazo giratorio trasero (60).

2. Vehículo de motor de dos ruedas de conformidad con la Reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE comprende:

una primera línea de borde de cubierta (62c) entre la primera superficie de cubierta (62g) y la segunda superficie de cubierta (62c/62d);

una primera línea de borde de marco (50c) comprendida entre la primera superficie de marco y la segunda superficie de marco; y,

el extremo inferior de la línea de borde de cubierta está situado en el extremo superior de la línea de borde del marco de manera que bloquea la tapa exterior con la estructura de bloqueo.

3. Vehículo de motor de dos ruedas de conformidad con la Reivindicación 2, CARACTERIZADO PORQUE

cada cubierta exterior (6) incluye una tercera superficie de cubierta (62e/62f) que se extiende hacia el marco exterior y forma una segunda línea de borde de cubierta (62e) entre la primera superficie de cubierta (62g) y una tercera superficie de cubierta (62e/62f), donde la segunda línea de borde cubierta (62e) se extiende paralela con la primera línea de borde de cubierta (62e) entre la primera superficie de cubierta (62g) y la segunda superficie de cubierta (62c/62d), y

cada marco exterior (50L, 50R) incluye una tercera

11

superficie de marco (50e/50f) que se extiende continua desde la tercera superficie de cubierta y forma una segunda línea de borde de marco (50e) entre la primera superficie de marco y la tercera superficie de marco (50e/50f), donde una primera línea de borde de marco (50e) se extiende paralela con la segunda línea de borde de marco (50c) entre la primera superficie de marco y la segunda superficie de marco ((50c/50d), donde la segunda línea de borde marco (50e) extendiéndose continua desde la segunda línea de borde de cubierta (62e).

4. Vehículo de motor de dos ruedas de conformidad con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE**

la cubierta exterior (6) incluye una superficie final de cubierta (63) enfrentada a la superficie final de marco,

la estructura de bloqueo (51L, 52L, 51R, 52R) incluye una pieza de bloqueo que se extiende hacia la superficie final de cubierta (63), y la superficie final de cubierta (63) tiene un orificio de inserción (63a) formado sobre ella, en el cual es insertada la pieza de bloqueo.

5. Vehículo de motor de dos ruedas de conformidad con la Reivindicación 4, **CARACTERIZADO PORQUE** la pieza de bloqueo y el orificio de bloqueo están bloqueados mediante un miembro de caucho (45).

6. Vehículo de motor de dos ruedas de conformidad con la Reivindicación 5, **CARACTERIZADO PORQUE** el miembro de caucho es colocado para cubrir la pieza de bloqueo.

7. Vehículo de motor de dos ruedas de conformidad con la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** la superficie final de

12

marco incluye como estructuras de bloqueo, una primera estructura de bloqueo (51L) y una segunda estructura de bloqueo (52L).

8. Vehículo de motor de dos ruedas de conformidad con la Reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE la estructura de bloqueo se extiende sobre el lado trasero de la cubierta exterior (6), y

la cubierta exterior (6) incluye una pieza de bloqueo que se extiende hasta la estructura de bloqueo e insertada en un orificio de bloqueo constituyendo la estructura de bloqueo.

9. Vehículo de motor de dos ruedas de conformidad con la Reivindicación 1, CARACTERIZADO PORQUE un marco de cuerpo (25) colocado en el lado interno, definido en una dirección del ancho del vehículo, del marco exterior lateral, donde

el brazo giratorio trasero (60) es pivotalmente sostenido por el marco exterior (50L, 50R) y el marco del cuerpo (25).

-/-

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 132951	
				Bogotá D.C., Noviembre 29 de 2012 - 15:50:29	
RECIBIDO DE : CUESTA Y ASOCIADOS LTDA				NI 800.075.616	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	447737010	29/11/2012	120.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO	
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN LA CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		120.000.00	120.000.00	
				\$120.000.00	
=====					
SON: **CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***					
Responsable: 					
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 10-077914- -00008-0000 Fecha: 2012-11-29 16:02:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI Act. 523 RESPUESTA Folios: 13					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.slc.gov.co e-mail: info@slc.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
, Noviembre 29 de 2012 - 15:50:31					